

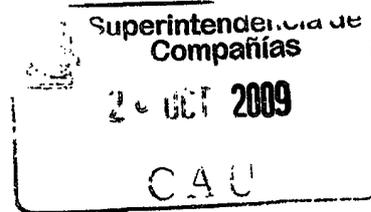
35765



Quito, 20 de octubre de 2009

cu = 0,04.

Señor Abogado
Pedro Solines
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



Señor Superintendente:

Por medio de la presente comunico a usted las siguientes cesiones de participaciones en el capital social de la compañía **ESTUDIO JURÍDICO FABIÁN PONCE O. Y ASOCIADOS CÍA. LTDA.** cuyo detalle es el siguiente:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| Nombre del Cedente: | Rodrigo Salazar Borja |
| Nacionalidad del Cedente: | Ecuatoriana |
| CC. No. | 170308110-7 |
| Nombre del Cesionario: | Inmobiliaria y Rentas INMORENT S.A. |
| Nacionalidad del Cesionario: | Ecuatoriana |
| RUC No. | 1792197848001 |
| Número de participaciones: | 22,238 |
| Valor Nominal de cada participación: | USD 0.04 |
| Valor Total de la cesión: | USD 889.52 |

- | | |
|--------------------------------------|---|
| Nombre del Cedente: | Jorge Cevallos Jácome y Melva Esperanza Polit |
| Nacionalidad del Cedente: | Ecuatoriana |
| CC. No. | 170033097-8 y 170115530-9 |
| Nombre del Cesionario: | Inmobiliaria y Rentas INMORENT S.A. |
| Nacionalidad del Cesionario: | Ecuatoriana |
| RUC No. | 1792197848001 |
| Número de participaciones: | 22,238 |
| Valor Nominal de cada participación: | USD 0.04 |
| Valor Total de la cesión: | USD 889.52 |

ESCANEAR

OK
Cesión ingresada al
Sistema.
2009-10-23

3.

Nombre del Cedente:	Rodrigo Jijón Letort
Nacionalidad del Cedente:	Ecuatoriana
CC. No.	170490465-3
Nombre del Cesionario:	Inmobiliaria y Rentas INMORENT S.A
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
RUC No.	1792197848001
Número de participaciones:	22,238
Valor Nominal de cada participación:	USD 0.04
Valor Total de la cesión:	USD 889.52

4.

Nombre del Cedente:	Sandra Reed Serrano
Nacionalidad del Cedente:	Ecuatoriana
CC. No.	170308110-7
Nombre del Cesionario:	Inmobiliaria y Rentas INMORENT S.A
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
RUC. No.	1792197848001
Número de participaciones:	5,924
Valor Nominal de cada participación:	USD 0.04
Valor Total de la cesión:	USD 236.96

5.

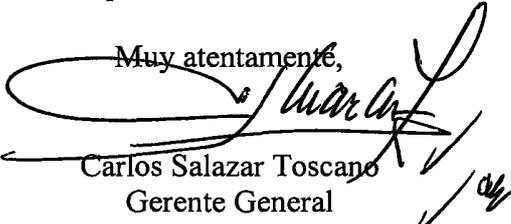
Nombre del Cedente:	Pablo Ortiz García
Nacionalidad del Cedente:	Ecuatoriana
CC. No.	170298993-8
Nombre del Cesionario:	Inmobiliaria y Rentas INMORENT S.A
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
RUC. No.	1792197848001
Número de participaciones:	3,361
Valor Nominal de cada participación:	USD 0.04
Valor Total de la cesión:	USD 134.44

6.
Nombre del Cedente: Pablo Ortiz García
Nacionalidad del Cedente: Ecuatoriana
CC. No. 170298993-8
Nombre del Cesionario: FIDSER S.A.
Nacionalidad del Cesionario: Ecuatoriana
RUC. No. 1790597792001
Número de participaciones: 1
Valor Nominal de cada participación: USD 0.04
Valor Total de la cesión: USD 0.04

Estas cesiones fueron perfeccionadas mediante escritura pública celebrada el 20 de julio de 2009 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito y, fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 28 de julio de 2009. Adjunto copia del indicado instrumento público.

Las cesiones anteriormente detalladas fueron debidamente registradas en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía.

Muy atentamente,


Carlos Salazar Toscano
Gerente General

65

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS



Señor Notario:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar la escritura de cesión de participaciones de la compañía ESTUDIO JURÍDICO FABIÁN PONCE O. Y ASOCIADOS CÍA. LTDA.

Se servirá conferirme tres copias certificadas de esta protocolización.

Quito, 19 de octubre de 2.009.

Muy atentamente,



Edgar Acosta

Matricula C.A.P. No. 3076



1
2
3 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
4 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

5
6
7 Otorgan:

8 **RODRIGO SALAZAR BORJA Y OTROS**

9
10
11 A favor:

12 **INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S. A. Y OTRA**

13
14
15 **CUANTÍA: USD \$ 3,040.00**

16 **DI: 4 COPIAS**



18 F.R./PBP

19 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del
20 Ecuador, hoy día VEINTE (20) de JULIO del dos mil nueve, ante
21 mí doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del
22 Cantón Quito, comparecen por una parte los cónyuges doctor
23 Jorge Washington Cevallos Jácome y señora Melva Esperanza
24 Pólit Cuadrado; doctor Rodrigo Jijón Letort por sus propios
25 derechos y con poder de su cónyuge la señora María Elena
26 Andrade Luna, para comparecer a su nombre; doctor Rodrigo
27 Salazar Borja por sus propios derechos y con poder de su cónyuge
28 la señora Alba María Marín Arteaga, para comparecer a su nombre;

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 doctora Sandra Reed Serrano, por sus propios derechos; y, el doctor
2 Pablo Esteban Ortiz García, por sus propios derechos; y por otra, las
3 compañías INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A. y
4 FIDSER S.A., ambas representadas por el doctor Sebastián Pérez
5 Arteta. Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados
6 de esta escritura pública, la que proceden a suscribir de una manera
7 libre y voluntaria.- Los Comparecientes son de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, sin embargo,
9 la doctora Sandra Reed Serrano tienen régimen de separación de
10 bienes, en virtud de la escritura pública de capitulaciones
11 matrimoniales que se agrega, y el doctor Pablo Ortiz García también
12 tiene régimen de separación de bienes en virtud del acta en la que
13 consta la disolución de su sociedad conyugal, todos domiciliados en
14 esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse,
15 a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
16 cédulas de ciudadanía, y dicen que, previo al juramento legalmente
17 presentado, con conocimiento de la gravedad del mismo y de las
18 penas de perjurio, solicitan eleve a escritura pública el contenido de
19 la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el
20 siguiente: **“Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a
21 su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la siguiente cesión
22 de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
23 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción
24 de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una
25 parte, los cónyuges doctor Jorge Washington Cevallos Jácome y
26 señora Melva Esperanza Pólit Cuadrado; doctor Rodrigo Jijón Letort
27 por sus propios derechos y con poder de su cónyuge la señora María
28 Elena Andrade Luna, para comparecer a su nombre; doctor Rodrigo

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

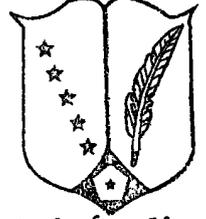
1 Salazar Borja por sus propios derechos y con poder de su cónyuge la ^{Notaría 5ta}
2 señora Alba María Marín Arteaga, para comparecer a su nombre;
3 doctora Sandra Reed Serrano por sus propios derechos; y, el doctor
4 Pablo Esteban Ortiz García por sus propios derechos, a quienes en
5 adelante y para efectos del presente instrumento se los denominará ^{Humberto Navas D.}
6 LOS CEDENTES; y, por otra, las compañías INMOBILIARIA Y ^{QUITO ECUADOR}
7 RENTAS INMORENT S.A. y FIDSER S.A., a quienes en adelante
8 y para efectos del presente instrumento se les denominará como
9 LOS CESIONARIOS, las cuales están debidamente representadas
10 por su Gerente General, el doctor Sebastián Pérez Arteta. Los
11 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
12 casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, al
13 igual que las Compañías nombradas. Se aclara que la doctora Sandra
14 Reed Serrano y el doctor Pablo Ortiz García, pese a ser de estado
15 civil casados, tienen régimen de separación de bienes, conforme se
16 desprende de los documentos que se adjuntan. **CLÁUSULA**
17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos punto uno.- La compañía
18 ESTUDIO JURÍDICO FABIÁN PONCE O. Y ASOCIADOS CÍA.
19 LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta
20 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, ante la doctora
21 Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, e
22 inscrita el veinte de diciembre del mismo año en el Registro
23 Mercantil del cantón indicado. Dos punto dos.- La Junta General
24 Extraordinaria y Universal de Socios del ESTUDIO JURÍDICO
25 FABIÁN PONCE O. Y ASOCIADOS CÍA. LTDA., reunida en
26 Quito el seis de mayo de dos mil nueve, resolvió por unanimidad lo
27 siguiente: Uno.- Autorizar la cesión de veintidós mil doscientos
28 treinta y ocho participaciones de propiedad del doctor ^{Rodrigo}

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 / Salazar Borja y su cónyuge la señora Alba María Marín Arteaga a
2 favor de INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A. Dos.-
3 Autorizar la cesión de veintidós mil doscientos treinta y ocho
4 participaciones de propiedad del doctor Jorge Washington Cevallos
5 Jácome y su cónyuge la señora Melva Esperanza Pólit Cuadrado a
6 favor de INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A., Tres.-
7 Autorizar la cesión de veintidós mil doscientos treinta y ocho
8 participaciones de propiedad del doctor Rodrigo Jijón Letort y su
9 cónyuge María Elena Andrade Luna a favor de INMOBILIARIA Y
10 RENTAS INMORENT S.A., Cuatro.- Autorizar la cesión de cinco
11 mil novecientos veinte y cuatro participaciones de propiedad de la
12 doctora Sandra Reed Serrano a favor de INMOBILIARIA Y
13 RENTAS INMORENT S.A., Cinco.- Autorizar la cesión de tres
14 mil trescientas sesenta y un participaciones de propiedad del doctor
15 Pablo Esteban Ortiz García a favor de INMOBILIARIA Y
16 RENTAS INMORENT S.A., Seis.- Autorizar la cesión de una
17 participación de propiedad del doctor Pablo Esteban Ortiz García a
18 favor de FIDSER S.A. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.-**
19 Sobre la base de los antecedentes indicados, los Cedentes ceden, en
20 los términos establecidos en la cláusula anterior, todas las
21 participaciones que poseen en el capital social de la compañía
22 ESTUDIO JURÍDICO FABIÁN PONCE O. Y ASOCIADOS CÍA.
23 LTDA. a favor de los Cesionarios. **CLÁUSULA CUARTA:**
24 **CUANTÍA Y RAZONES.-** La cuantía de esta cesión según el
25 valor nominal de las participaciones, es de tres mil cuarenta dólares
26 de los Estados Unidos de América (USD \$3,040.00). Se sentará
27 razón de esta cesión en la matriz de la escritura pública de
28 constitución del ESTUDIO JURÍDICO FABIÁN PONCE O. Y

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas
Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
CANTON QUITO

CIVIL
CIVIL
CIVIL

1703081107

SALAZAR BORJA RODRIGO

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

07 - ABRIL - 1952

002 1 0293 02374 H

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ

1952

ECUATORIANA

CABAZO ABOGADO MARIA MARI

SUPERIOR ABOGADO

ALBERTO SALAZAR

LAURA MARIA BORJA

QUITO 25/09/2002

25/09/2002

BEN 0294127

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES QUITO 2002

141-0038 1703081107

NUMERO CANTON

SALAZAR BORJA RODRIGO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CUMBAYA
PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CITADANIA No. 17002071-0

CEVALLOS JACOME JORGE WASHINGTON

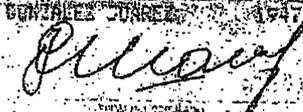
PICHINCHA/GUITO/CONGONZALES EDAREZ

11 JULIO 1987

005-1 0477-04136-M

PICHINCHA/GUITO

CONGONZALES EDAREZ 1987




ECUATORIANA***** 7334312222

CADAFE ESPERANZA POLI. TARRAGU

SUPERIOR ABOGADO

JORGE CEVALLOS

MARCELES JACOME

25/07/2014

REN 0294147




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2014

020-0082 1700330978

CEVALLOS JACOME JORGE WASHINGTON

PICHINCHA GUITO

PROVINCIA CANTON

CHAMPICRO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170115530-9

POLIT CUADRADO MELVA ESPERANZA

FECHA DE EMISION 1.944

CIUDAD EL SACRAMENTO

REG. CIVIL 01 1 123 00367

03/07/2010

EL SACRAMENTO 44

Esperanza de Corralles

RAMA DE REGISTRO

Notaria 5ta

ECUATORIANA***** E334312242

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170115530-9

JORGE CEVALLOS

PERIODISTA

MANUEL ANTONIO POLIT

ANA MARIA CUADRADO

QUITO 10/08/98

1070572010

1162927

Berto Navas D.
Ecuador

PULGAR DERECHO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO AUTENTICO

ELECCIONES GENERALES 2010

030-0328

1701155309

POLIT CUADRADO MELVA ESPERANZA

PROVINCIA CAJAMAQUA

CANTON CAJAMAQUA

Melva Esperanza



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSILACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17049046E-3

JIJON LETORT RODRIGO

14 MARZO 1959

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

59 1 157 0306

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

59



Jijon Letort Rodrigo
FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA***** E234413222

CABADO MARIA ELENA ANDRADE LUNA

SUPERIOR ABOGADO

ALFREDO JIJON

EDAD LETORT

QUITO 28/12/98

28/12/2010

1199098

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2010

004-0093 NÚMERO

1704904653 CÉDULA

JIJON LETORT RODRIGO

PICHINCHA PROVINCIA

BEHALGAZAR PARROQUIA

QUITO CANTÓN

ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CIDADANIA No. 170298993-B

ORTIZ GARCIA PABLO ESTEBAN

PICHINCHA/GUATO/BENALCARR

07 MAR 1952

0051 0070 03803 JH

PICHINCHA/PUERTO

CONALEZ SUAREZ 1952




ECUATORIANA***** Y0043V4442

LUGAR MONICA SOCORRO

SUPERIOR ABUGADO

JOSÉ BOLIVAR ORTIZ

LADRA TERESA GARCIA

25/09/2002

REN 0294144



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES BENEFICIAS

16240030 170298993B

ORtiz GARCIA PABLO ESTEBAN



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 170348426-9

PEREZ ARTETA SEBASTIAN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 28 NOVIEMBRE 1954

0034 08969 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D
 Quito Ecuador

ECUATORIANA ***** F13211331

CASADO GLORIA ROSA MONTIPAR BAIBA F

SUPERIOR ABOGADO

JORGE PEREZ PROFESOR

CECELIA ARTETA

Nombre de los hijos del padre
 ARTETA 25/07/2002

Fecha y hora de expedición
 23/07/2014

Fecha de caducidad

FORMA REN Pch. 0294145

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

IMPRESION DEL DEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MERCADO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

181-0032 1703484269
 NUMERO CEDULA

PEREZ ARTETA SEBASTIAN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA FLORESTA PARROQUIA ZONA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR



Quito, 11 de julio de 2008

Señor Doctor
Sebastián Pérez Arteta
Ciudad.-

Estimado Doctor:

La Junta General de Accionistas de la compañía **FIDSER S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, ha reelegido a usted para el cargo de **Gerente General** de la compañía por el período estatutario de un año.

De acuerdo al Estatuto Social, los deberes y atribuciones del Gerente General están establecidos en el artículo décimo noveno. Tanto el Gerente General como el Presidente ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

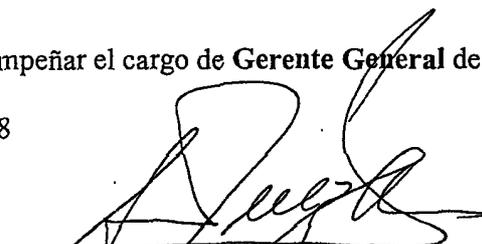
La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 19 de mayo de 1983, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de junio del mismo año.

La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.


José María Rumbazo Arcos
Presidente

Aceptación: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía Fidses S.A.

Quito, 11 de julio de 2008


Sebastián Pérez Arteta
C.C. 170348426-9

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DUY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____
foja (s) mil (es)

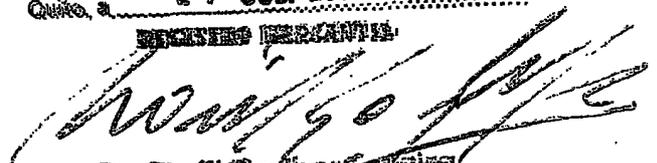
Quito a, - 6 JUL. 2008



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **8090** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **139**
Quito, a **21 JUL. 2008**




Dr. Raúl Caybar Secallera
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Quito, 13 de mayo de 2009

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Señor doctor.
Sebastián Pérez Arteta
Ciudad.-

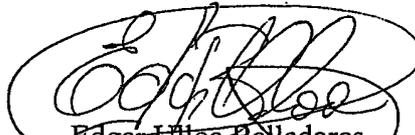
De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A.**, en sesión efectuada el día de hoy, designó a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por un período estatutario de dos años.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, a más de las atribuciones allí señaladas, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial.

INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 12 de marzo de 2009 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 27 de abril de 2009.

Atentamente,


Edgar Ulloa Balladares
Secretario Ad-Hoc

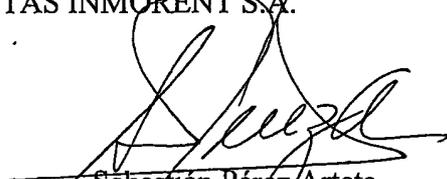
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 1 foja (s) útil (es)

Quito, a 16 JUL. 2009

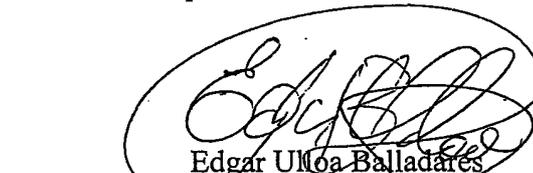



Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
CANTON QUITO

Quito, 13 de mayo de 2009.- En esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A.


Sebastián Pérez Arteta
C.C. 170348426-9

Quito, 13 de mayo de 2009.- En esta fecha, certifico que el doctor Sebastián Pérez Arteta aceptó el nombramiento que antecede.


Edgar Ulloa Balladares
Secretario Ad-Hoc


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6253 del Registro

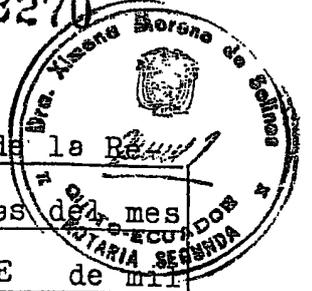
de Nombramientos Tomo TRIGESIMA SEGUNDA 40

Quito, a 2 JUN. 2009

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0038270



la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República pública del Ecuador, a los once (11) días del mes de DICIEMBRE de mil

PODER GENERAL novcientos ochenta y OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA ELEN A ANDRADE DE JIJON nueve, ante mí Doctora Ximena Moreno de EN FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR RODRIGO JIJON LETORT y gunda del Cantón Qui-

CUANTIA :- INDETERMINADA to, comparecen a la celebración de la pre-

Dí 3 copias 728-

sente escritura pública de otorgamiento

to de un Poder General, las siguientes personas :- por una parte, en calidad de poderdante, la señora María

Elena Andrade de Jijón, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en

calidad de apoderado, el señor Doctor Rodrigo Jijón Letort, de estado civil casado, igualmente por sus pro-

prios y personales derechos .- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en

esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes

de conocerles, doy fe; los mismos que me solicitan que eleve a escritura pública, el contenido de la minuta

que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcriba a continuación, es el siguiente :- "S E Ñ O R -

N O T A R I O :- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, que contenga el o-

Unena
po de
nes
2a.
K.V.

12
13
14



torgamiento de un poder general, en los siguientes tér-

minos :- PRIMERA .- COMPAREC ^{Luis Humberto Navas} ~~QUIPO~~ ^{Quito} Ecuador

TES .- Otorga la escritura pública la señora María Elena Andrade de Jijón, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad y hábil para otorgar este instrumento .- Comparece también el Doctor Rodrigo Jijón Letort, para aceptar el mandato .- S E -

GUNDA .- ANTECEDENTES .- El día veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, contrajeron matrimonio el Doctor Rodrigo Jijón Letort, con la señora María Elena Andrade Luna y formaron una sociedad conyugal, de conformidad a las normas del Código Civil de la República del Ecuador, sin capitulaciones matrimoniales .- La señora María Elena Andrade de Jijón, libre y voluntariamente, resuelve otorgar un Poder General, de administración y libre disposición de los bienes de la sociedad conyugal, puesto que entre cónyuges, es permitido suscribir un Contrato de Mandato, según lo establecido en el Artículo doscientos treinta y siete del Código Civil .- TERCERA .- P O -

D E R G E N E R A L .- Con los antecedentes mencionados, la compareciente otorga poder general, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de su cónyuge el Doctor Rodrigo Jijón Letort, con el objeto de que, con su sola firma, pueda ejecutar la administración ordinaria de los bienes sociales, pueda realizar los actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de los bienes muebles, inmuebles,

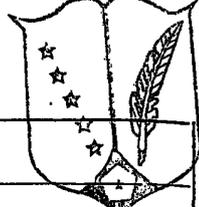




acciones o participaciones mercantiles, títulos, valores,
 y en general, cualquier transacción referida a los bienes
 de la sociedad conyugal adquiridos en el pasado, en el
 presente o en el futuro.- En este poder general, se enten-
 derá implícito el consentimiento expreso del que habla el
 Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil,
 de manera que no se podrá alegar la nulidad del acto o
 contrato celebrado por el mandatario, con su sola firma,
 y en calidad de administrador de los bienes de la socie-
 dad conyugal.- CUARTA.- DECLARACIONES.- El Doc-
 tor Rodrigo Jijón Letort, declara que acepta el poder o-
 torgado en este instrumento, el mismo que estará vigente
 hasta que no sea revocado expresamente y de la misma ma-
 nera como se lo confiere.- Usted señor Notario, se servi-
 rá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo ne-
 cesarias para la perfecta validez de la escritura públi-
 ca.- Firmado) Doctor Rodrigo Salazar.- Matrícula número
 mil ochocientos sesenta y uno".- Hasta aquí la minuta que
 queda elevada a escritura pública con todo el valor le-
 gal; y leída que fue a los comparecientes por mí la Nota-
 ria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de
 todo lo cual doy fe.- *ll*

Maria Elena Andrade
 SRA. MARIA ELENA ANDRADE DE JIJON

C.I. 170634255-5 C.V.



Cuis Humberto Navas B
Quito Ecuador

DR. RODRIGO JIJON LETORT

C.I. 170490465-3 C.V. 083-055

Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Salinas.- Notaria Segunda
del cantón Quito.- - - - -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

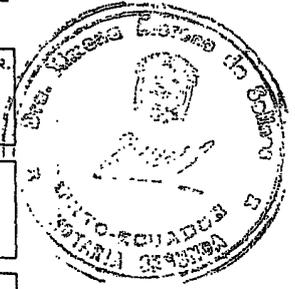
0038271

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

RECIBO I-R No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAU PROV. AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COO.	No. DE R.U.C. CEDULA O PASAPOR.
00000000000000000000	000	17 0	27/11/82	0	1791766008001



RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
PEREZ BUSTAMANTE PONCE

FORMULARIO No. 347321
CONCEPTO: CANCELACION DE DEBITOS

CODIGO	RUBRO DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
0127002	IMPUESTOS FISCALES	1,330

VALOR TOTAL: 1,330
TOTAL: 1,350

UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA *SUCRES*

<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO	<input type="checkbox"/> CHEQUE	<input type="checkbox"/> NOTA DE CREDITO	<input type="checkbox"/> CATS	<input type="checkbox"/> BONOS
--	---------------------------------	--	-------------------------------	--------------------------------

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA, solicitada por PEREZ BUSTAMANTE PONCE, con RUC 1791766008001, firmada y sellada en Quito, a veintiseis de Junio del año dos mil nueve.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





1 la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re-
 2 pública del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes
 3 de OCTUBRE de mil
 4 P O D E R G E N E R A L novecientos ochenta y
 5 OTORGADO POR LA SEÑORA nueve, ante mí Doc-
 6 ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR tora Ximena Moreno de
 7 EN FAVOR DEL SEÑOR Solines, Notaria Se-
 8 DOCTOR RODRIGO SALAZAR B. gunda del Cantón Qui-
 9 CUANTIA :- INDETERMINADA to, comparecen a la
 10 Días 3 copias 4^a 7^a 8^a 9^a celebración de la pre-
 11 sente escritura públi-
 12 ca de otorgamiento de
 13 un Poder General, las siguientes personas :- por una
 14 parte, en calidad de poderdante, la señora Alba María
 15 Marín de Salazar, de estado civil casada, por sus pro-
 16 pios y personales derechos; y, por otra parte, en ca-
 17 lidad de apoderado, el señor doctor Rodrigo Salazar B.,
 18 de estado civil casado, igualmente por sus propios y
 19 personales derechos .- Los señores comparecientes son
 20 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciu-
 21 dad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces pa-
 22 ra contratar y contraer obligaciones, a quienes de co-
 23 nocerles, doy fe; los mismos que me solicitan que ele-
 24 ve a escritura pública el contenido de la minuta que me
 25 presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a con-
 26 tinuación, es el siguiente :- "S E Ñ O R N O T A -
 27 R I O :- En el Registro de escrituras a su cargo, sir-
 28 vase incorporar una, que contenga el otorgamiento de un



poder general, en los siguientes términos : - P R I -

M E R A :- C O M P A R E C I E N T E S . - Otorga solo

escritura pública la señora Alba María Marín de Salazar,

de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ma

yor de edad y hábil para otorgar este instrumento .- Com

parece también el Doctor Rodrigo Salazar B. para aceptar

el mandato .- S E G U N D A :- A N T E C E D E N -

T E S .- El día siete de junio de mil novecientos seten

ta y cinco, contrajeron matrimonio el Doctor Rodrigo

Salazar B., con la señora Alba María Marín y formaron

una sociedad conyugal, de conformidad a las normas del

Código Civil de la República del Ecuador, sin capitula

ciones matrimoniales .- La señora Alba María Marín de

Salazar, libre y voluntariamente, resuelve otorgar un

Poder General, de administración y libre disposición de

los bienes de la sociedad conyugal, puesto que entre

cónyuges, es permitido suscribir un Contrato de Mandato,

según lo establecido en el Artículo doscientos treint

ta y siete del Código Civil .- T E R C E R A :- P O -

D E R G E N E R A L .- Con los antecedentes mencio

nados, la compareciente otorga poder general, amplio

y suficiente como en derecho se requiere, a favor de su

cónyuge el Doctor Rodrigo Salazar B., con el objeto de

que, con su sola firma, pueda ejecutar la administra

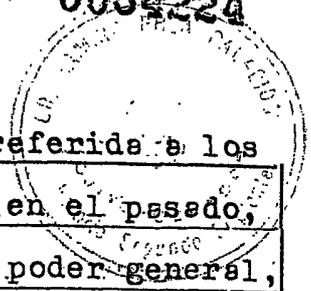
ción ordinaria de los bienes sociales, pueda realizar

los actos de disposición, enajenación, arrendamiento,

limitación o gravamen de los bienes muebles, inmuebles,

acciones o participaciones mercantiles, títulos





1 res y en general, cualquier transacción referida a los
 2 bienes de la sociedad conyugal adquiridos en el pasado,
 3 en el presente o en el futuro .- En este poder general,
 4 se entenderá implícito el consentimiento expreso del que
 5 habla el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Có-
 6 digo Civil, de manera que no se podrá alegar la nuli-
 7 dad del acto o contrato celebrado por el mandatario, con
 8 su sola firma, y en calidad de administrador de los bie-
 9 nes de la sociedad conyugal .- C U A R T A :- D E -
 10 C L A R A C I O N E S .- El Doctor Rodrigo Salazar B.,
 11 declara que acepta el poder otorgado en este instrumen-
 12 to, el mismo que estará vigente hasta que no sea revo-
 13 cado expresamente y por escrito .- Usted, señor Nota-
 14 rio, se servirá anteponer y agregar las demás cláusu-
 15 las de estilo necesarias para la perfecta validez de la
 16 escritura pública .- Firmado) :- Doctor Rodrigo Sale-
 17 zar .- Abogado .- Portador de la Matrícula de Afiliación
 18 Profesional del Colegio de Abogados de la ciudad
 19 de San Francisco de Quito, signada con el número mil
 20 ochocientos sesenta y uno, el mismo que suscribe la
 21 presente minuta de otorgamiento de un poder general que
 22 queda ya transcrita" .- Hasta aquí la minuta, que que-
 23 da elevada a escritura pública, con todo el valor le-
 24 gal, y que los señores otorgantes la aceptan y la con-
 25 firman en todo su contenido .- Para la celebración de
 26 ~~la presente escritura pública de otorgamiento de un po-~~
 27 ~~der general, se observaron todos los preceptos legales~~
 28 ~~que son del caso; y, leída queles fue íntegramente la~~



123000

misma, a los señores comparecientes, por mi la Notaria, equéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firmen conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe. - V

[Handwritten signature]

SRA. ALBA MARIA MARIN DE SALAZAR

C.I. 130176086-2 C.V. 009-035

[Handwritten signature]

DR. RODRIGO SALAZAR B.

C.I. 170308110-7 C.V. 013-104

Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines.- Notaria Segunda

del cantón Quito.- - - - -



CA DEL
ADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES MINISTERIO DE FINANZAS

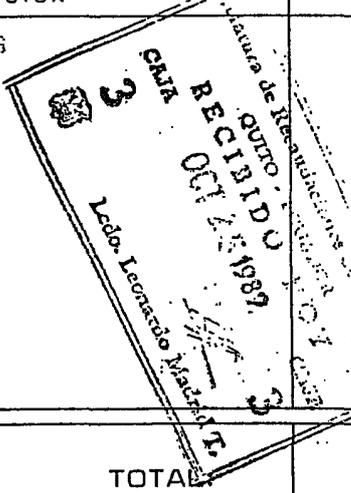
CAJA No. 2541	PROVIN. Y AGEN. RECAL PROV. AGEN. 17 0	FECHA DE RECAUDACION 25/10/89	COO. 1	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR. 0034223 1704413481
------------------	--	----------------------------------	--------	--

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

GO SALAZAR B

CONCEPTO: 24576	CALCULO FUERA DE JEFATURA poder general otorga alba marin de salas,
--------------------	--

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
7001	TIMBRES FISCALES	1,350.
TOTAL		1,350



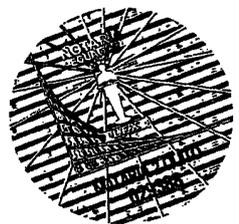
EN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA *SUCRES*

EFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
----------	--------	-----------------	------	-------

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

Se otorgó ante la Doctora Ximenes Moreno de Solines, -cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, solicitada por PEREZ BUSTAMANTE & PONCE, con RUC 1791766008001 firmada y sellada en Quito, a veinte de Julio del año dos mil NUPVE.-



DR. RAMIRO RHEA PALACIOS NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE





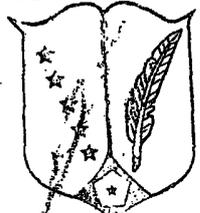
NOTARIA 26
Dr. Gabriel Terán Guerrero

119

7-2022

[Handwritten signature]

Notaria 5ta



0008144 Luis Humberto Navas O
Quito, Ecuador

ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

**OTORGADA POR: JORGE PATRICIO FALCONI MONTALVO Y SANDRA
MARIE REED SERRANO**

D.I. 2+5

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL
TRES, ANTE MI, DOCTOR GABRIEL TERÁN GUERRERO, NOTARIO VIGÉSIMO
SEXTO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA
PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EL SEÑOR LUIS ALBERTO FALCONI
MONTALVO DE NACIONALIDAD ECUATORIANO, DE ESTADO CIVIL
DIVORCIADO, MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ Y DOMICILIADO EN ESTA
CIUDAD DE QUITO; Y A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME
EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA CERO SEIS CERO CERO OCHO OCHO
CINCO SEIS CERO DOS-, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE
LEGALIZADA ANEXO COMO HABILITANTE, Y LA SEÑORA SANDRA MARIE REED
SERRANO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA,
MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE
QUITO, Y A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO
SU CEDULA DE CIUDADANIA UNO SIETE CERO SESENTA Y CINCO ONCE
TREINTA Y DOS CUATRO, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE
LEGALIZADA ANEXO COMO HABILITANTE. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS
INTERVINIENTES DE QUE COMPRECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE



INSTRUMENTO, SIN COACCION, AMENAZAS NI TEMOR REVERENCIAL Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA SUS CAPITULACIONES MATRIMONIALES, CONFORME A LA MINUTA QUE ME PRESENTAN Y QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN. SEÑOR NOTARIO: SIRVASE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA SIGUIENTE DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, COMPARECIENTES: COMPARECEN POR UNA PARTE, EL SEÑOR JORGE PATRICIO FALCONI MONTALVO Y, POR OTRA PARTE, LA SEÑORA SANDRA MARIE REED SERRANO AMBOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. PRIMERA.- ANTECEDENTES.- EL SEÑOR JORGE PATRICIO FALCONI Y LA SEÑORA SANDRA MARIE REED SERRANO, HAN DECIDIDO CONTRAER MATRIMONIO ENTRE SI, EN EL ECUADOR, DE ACUERDO A LAS LEYES ECUATORIANAS, Y PARA EL EFECTO DE REALIZAR CIERTAS MODIFICACIONES Y RESERVAS RESPECTO DEL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL CON EL CUAL DICHO MATRIMONIO DEBE CONTRAERSE CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL ECUATORIANO, CELEBRAN LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES CONTENIDAS EN LAS CLAUSULAS QUE SIGUEN: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO CIENTO CINCUENTA Y DOS DEL CODIGO CIVIL, A FALTA DE PACTO ESCRITO SE ENTENDERA, POR EL MERO HECHO DEL MATRIMONIO CONTRAIDA LA SOCIEDAD CONYUGAL CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES DEL TITULO QUINTO, LIBRO PRIMERO DEL MISMO CÓDIGO. FUNDÁNDOSE EN ESTA DISPOSICIÓN LEGAL QUE ESTABLECE COMO SUPLETORIO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, ES VOLUNTAD DE LOS COMPARECIENTES Y DE CONSUNO ASÍ LO DECLARAN, NO CONTRAER ENTRE ELLOS SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES, Y POR TANTO, CONTRAER MATRIMONIO BAJO UN RÉGIMEN DE SEPARACIÓN TOTAL DE BIENES. CLAUSULA SEGUNDA: EN CONSECUENCIA, DESPUÉS DE

Cris Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

CONTRAER MATRIMONIO, CONTINARÁN PERTENENCIENDO AL PATRIMONIO PERSONAL Y EXCLUSIVO DE CADA UNO DE LOS COMPARECIENTES, TODOS Y

CADA UNO DE LOS BIENES QUE ACTUALMENTE Y AL MOMENTO DE CASARSE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO LOS QUE ADQUIEREN A CUALQUIER TÍTULO

EN LO FUTURO Y A PARTIR DEL MOMENTO DEL MATRIMONIO. CLAUSULA

TERCERA: PERTENECERÁN, ASÍ MISMO, EXCLUSIVAMENTE A CADA UNO DE LOS COMPARECIENTES DESDE EL MOMENTO DE SU MATRIMONIO Y EN LO

SUCESIVO UNO.- LOS SUELDOS, SALARIOS, HONORARIOS PROFESIONALES Y EMOLUMENTOS DE TODO GENERO DE EMPLEOS Y OFICIOS QUE FUEREN

DEVENGADOS O PERCIBIDOS ANTES, DESPUÉS O DURANTE EL MATRIMONIO.

DOS.- IGUALMENTE, TODOS LOS FRUTOS, RÈDITOS, PENSIONES, RENTAS,

INGRESOS, INTERESES Y LUCRO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE

PROVENGAN DE LOS BIENES PROPIOS DE CADA UNO DE LOS

COMPARECIENTES Y QUE SE DEVENGUEN DURANTE EL MATRIMONIO,

ENTENDIDO QUE NO HABRA ENTRE ELLOS SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES.

TRES.- EL DINERO, CUENTAS CORRIENTES Y DEPOSITOS BANCARIOS QUE

CUALQUIERA DE LOS COMPARECIENTES TENGA ANTES DEL MATRIMONIO O

DURANTE EL MATRIMONIO ADQUIERE. CUATRO.- LAS COSAS FUNGIBLES Y

ESPECIES MUEBLES INCLUSIVE AUTOMÓVILES Y OTROS VEHÍCULOS, QUE

CUALQUIERA DE LOS COMPARECIENTES TENGA AL CONTRAER MATRIMONIO

O DURANTE EL ADQUIERE. CINCO.- TODOS LOS BIENES CORPORALES O

INCORPORALES, MUEBLES O INMUEBLES, DERECHOS Y ACCIONES DE

CUALQUIER NATURALEZA, QUE A CUALQUIERA DE LOS COMPARECIENTES

PERTENEZCAN ANTES DE CONTRAER MATRIMONIO O ADQUIRAN DURANTE EL

MATRIMONIO A TITULO GRATUITO Y ONEROSO, INCLUSIVE ACCIONES Y

PARTICIPACIONES DE COMPAÑIAS Y TITULOS VALORES, POR CONSIGUIENTE,

CUALQUIERA DE LOS COMAPRECIENTS, INDIVIAL Y EXCLUSIVAMENTE, SIN EL



CONSENTIMIENTO DEL OTRO, PODRA REALIZAR DURANTE EL MATRIMONIO CUALESQUIERA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DISPOSICIÓN ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, LIMITACIÓN O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES ACCIONES Y PARTICIPACIONES MERCANTILES Y TITULOS VALORES. PODRAN INCLUSIVE GIRAR ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, SUSCRIBIR, LETRAS DE CAMBIO Y PAGARES A LA ORDEN Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS DE COMERCIO O DE CARÁCTER BANCARIO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y DEPOSITO A PLAZO EN BANCOS, GIRAR, ENDOSAR, CANCELAR Y REALIZAR CUALESQUIERA OTROS ACTOS RESPECTO DE CHEQUES Y EN GENERAL, EJECUTAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO O CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO SIN CONSENTIMIENTO DEL OTRO, E INCLUSIVE CONTRATOS DE SOCIEDAD, SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES Y TODOS LOS ACTOS QUE CORRESPONDAN COMO SOCIOS. EN SUMA, CADA UNO DE LOS ESPOSOS TENDRA EN GENERAL INDEPENDENCIA ECONOMICA Y LA MISMA CAPACIDAD LEGAL COMO SI FUEREN SOLTEROS, PARA TODO LO RELATIVO A SUS BIENES ASI COMO PARA MANEJAR NEGOCIOS AJENOS. ESTA ENUMERACIÓN SOLO ES EJEMPLIFICATIVA Y NO EXCLUYE NINGUN BIEN O DERECHO PATRIMONIAL DE LOS COMPARECIENTES O QUE DURANTE EL MATRIMONIO ADQUIREN CUALQUIERA DE LOS CONTRAYENTES QUEDA AUTORIZADO PARA SOLICITAR Y OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO CIVIL Y EN LA RESPECTIVA PARTIDA DE MATRIMONIO. EL SEÑOR NOTARIO AGREGARA LAS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDEZ Y PLENO EFECTO, USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLÁUSULAS DE ESTILO Y LEY, NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL Y QUE EL COMPARECIENTE LA ACEPTA CON TODAS Y CADA



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

UNA DE SUS PARTES, LA MISMA QUE ESTA FIRMADA POR BRUNO PINEDA,
ABOGADO PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS
CINCUENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. PARA LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS
PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LE FUE POR MI EL NOTARIO, AL
COMPARECIENTE, AQUEL SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE
ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-


PATRICIO FALCONÍ MONTALVO
CC. 060088560-2


SANDRA REED SERRANO
CC. 170651132-4


Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



El Nota...

0008146

ECUATORIANA ***** 7444474442

DIVORCIADO

SUPERIOR - ARQUITECTO

GUIDO FALCONI

INES MONTALVO

QUITO

17/08/2011

11852-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLACAR CENECIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 060088660-2

FALCONI MONTALVO JORGE PATRICIO

04 AGOSTO 1955

FICINCHA/QUITO/GONZALEZ SUJ

001- 0079 05218

FICINCHA/ QUITO

GONZALEZ FUERTES 1955

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

101 - 0033

NUMERO

COMUNIDAD

CEDULA

FALCONI MONTALVO JORGE PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos en una foja útiles anteceden son exactamente iguales a su original.- Una copia de los mismos queda archivada en esta Notaria.- Quito, a catorce de Abril del dos mil tres.-

[Signature]

Dr. Gabriel Terán Guerrero.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

0008147 Notaria 5ta

REP. DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1708511224
 REED SERRANO SANDRA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 12 ENERO 1962
 003-1 0122 20105 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962

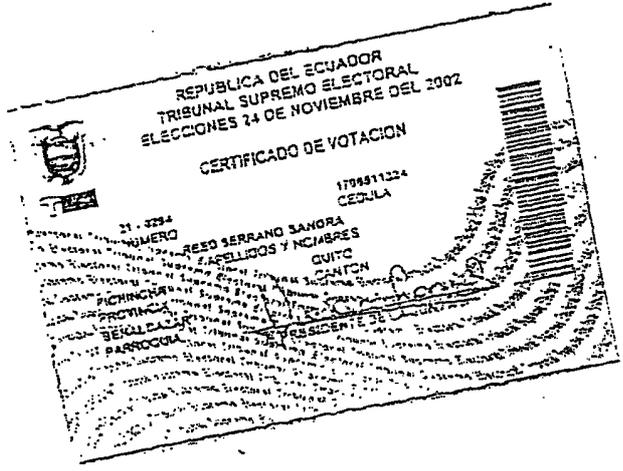


Sandra Reed

EDUCACIONAL
 SUPERIOR
 NORMAN REED
 CONCEPCION SERRANO
 QUITO
 REN 0294146



Luis Humberto Navas D.
 Quito Ecuador



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos en una foja útiles anteceden son exactamente iguales a su original.- Una copia de los mismos queda archivada en esta Notaria.- Quito, a catorce de Abril del dos mil tres.-

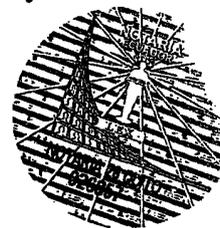
Gabriel Terán Guerrero

Dr. Gabriel Terán Guerrero.
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



Se otorgó ante el doctor Gabriel Terán Guerrero, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo, en fe de ello, y a petición de la señora Fernanda Pareja Díaz, portadora de la cédula de ciudadanía número 170893280-9, confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, que otorgan JORGE PATRICIO FALCONI MONTALVO Y SANDRA MARIE REED SERRANO; firmada y sellada en Quito, a veinticuatro de marzo del dos mil seis.-

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

MARGINADO

2 46 446

QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y SEIS de
ENERO de mil novecientos SETENTA Y SIETE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiende la presente acta de: matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : PABLO ESTEBAN ORTIZ GARCIA nacido en
QUITO-PICHINCHA, el 7 de JUNIO de 19 52, de nacionalidad ECUATORIANA
profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 17-0298993, domiciliado en QUITO, de
estado anterior SOLTERO; hijo de JORGE BOLÍVAR CRTÍZ y de

Laura Teresa García NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
MONICA ROCIO MENA TAPIA nacida en QUITO-PICHINCHA, el 3 de
MARZO de 19 56, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con
Cédula Nº 17-0499605, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA;
hija de GONZALO MENA y de DOLORES TAPIA.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 26 DE ENERO DE 1977

*En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad.....

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] x *[Handwritten signature]*

FIRMAS:

1977

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO
CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO:
"El Ecuador ha sido es"
y será Pais Amazónico "

NOTARIA PRINCIPAL DE QUITO
EN APLICACION DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la... que ANTECEDE esta
conforme con el... presentado

17 OCT. 2007

Dr. Jorge Macías
Notario Principal del Ecuador Quito





Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

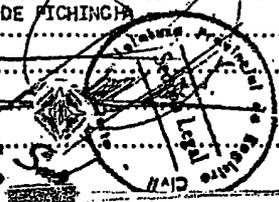
..... de de 1.9
f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9....
f)
Jefe de Oficina

R A Z O N: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO OCTAVO del Cantón Quito, de fecha 16 de Julio de 1997, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: PABLO ESTEBAN ORTIZ GARCIA y MONICA ROCIO PENA TAPIA. De conformidad con el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada el 5 de Noviembre de 1996. Cuya copia se archiva con el N°97-250.-Quito a 23 de Julio de 1997.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

gmsv
Abogado
asesor jurídico



1997

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO
CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO:
" El Ecuador ha sido es
y será Pais Amazónico "

[Handwritten signature and scribbles]



PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Quito, 14 de diciembre de 2001

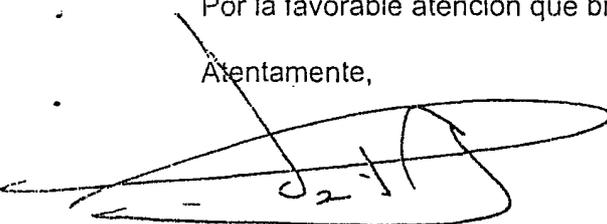
Señor doctor
Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito se sirva protocolizar la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal formada entre mi persona y la señora Mónica Mena Tapia que adjunto a esta petición, de la cual requiero dos copias certificadas con devolución del original.

Por la favorable atención que brinde a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Pablo Ortez García
Matrícula No. 1862

PB&P

Av. República de El Salvador 1082 y Naciones Unidas - Edif. Mansión Blanca - Casilla Postal: 17 01 363 - Fax: (593 2) 2258038 - ECUADOR 0814462
PBX: (593 2) 2254323 (593 2) 2244443
<http://www.perezbustamanteyponce.com>
Quito - Ecuador



10 FEB. 1998
Pinto 22



AGOSTO

FILE. POF. E. SE
POB. LIRIA SOL.
11/11/98

NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. León Pio Acosta, Sr. Carlos Cobo, Dr. Cristóbal Salgado,

Dr. Manuel Vintimilla Ortega, Dr. Vladimiro Villalba Vega

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgada por: DR. PABLO ORTIZ GARCIA y
SRA. MONICA MENA DE ORTIZ

A favor de: _____

El _____ 19 _____

Parroquia: _____

Cuantía: S/ 120.000.000 Avalúo: _____

Quito, a 11 DE AGOSTO DE 1 997

Robles 353 y Av. 6 de Diciembre
Telfs. 521-017 / 529-436 / 501-103 / 501-102
Quito - Ecuador



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Notaría 5ta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

CELEBRADA ENTRE:

PABLO ORTIZ GARCIA y
MONICA MENA DE ORTIZ

POR: \$/ 120,000.000

DI 4 COPIAS

***** imc *****

ESCRITURA NUMERO UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE. (No:1199)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador;

hoy, día Lunes Once (11) de Agosto de mil novecientos noventa y

siete; ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero

de este Cantón, comparecen el señor Doctor PABLO ESTEBAN ORTIZ

GARCIA y MONICA ROCIO MENA TAPIA DE ORTIZ, por sus propios y

personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y

residentes en la ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaces, a quienes

de conocer doy fe, bien instruídos por mí, el Notario, en el objeto y

resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y

voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es

el siguiente; "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a

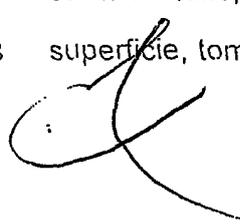
su cargo, sírvase agregar el convenio de liquidación de bienes que se

contiene en las siguientes cláusulas: :PRIMERA: COMPARECIENTES:



DR. RAMIRO DAVILA S.L.
NOTARIO TREESIMO SEGUNDO
QUITO

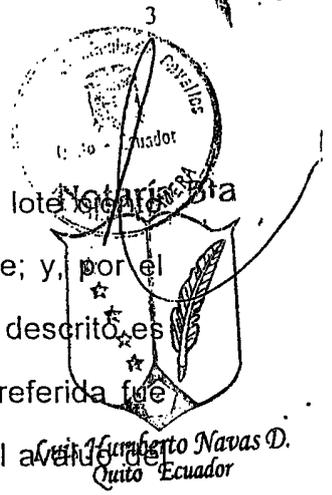
1 Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, los señores
2 Pablo Ortiz García y Mónica Mena de Ortiz, ambos por sus propios y
3 personales derechos, Los comparecientes son de nacionalidad
4 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad y de
5 estado civil casados. SEGUNDA: ANTECEDENTES. 2.1. Los
6 comparecientes contrajeron matrimonio en la ciudad de Quito, el día
7 veintiséis de enero de mil novecientos setenta y siete, según consta en el
8 Libro de Matrimonios del Registro Civil. 2.2. Mediante escritura celebrada
9 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el dieciséis de julio de
10 mil novecientos noventa y siete, se declaró disuelta la sociedad conyugal
11 de bienes existente entre los cónyuges Pablo Ortiz García y Mónica Mena
12 de Ortiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho,
13 numeral trece de la Ley Notarial, disolución que fue marginada en la
14 Partida de Inscripción de Matrimonios referida en el numeral anterior de
15 esta cláusula, con fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y
16 siete. 2.3. Los cónyuges Ortiz-Mena, han acordado la forma de proceder a
17 la liquidación de la sociedad conyugal de bienes que existe entre ellos y
18 realizar la partición de bienes. 2.4. Bienes Sociales: se establece que el
19 Activo y el Pasivo de la sociedad de bienes es el siguiente: ACTIVO. a)
20 Bien inmueble: Mediante escritura pública otorgada el ocho de abril de mil
21 novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón
22 Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de los mismos mes y
23 año, la compañía de responsabilidad limitada denominada Menort
24 Asesores C. Ltda., vendió a los cónyuges Pablo Ortiz García y doña
25 Mónica Mena de Ortiz, el inmueble signado con el número ciento cuatro
26 de la Urbanización Jardín del Este o El Cevollar, parroquia Cumbayá,
27 cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos, dimensiones y
28 superficie, tomados del título indicado, son los siguientes: por el Norte: en





NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 cuarenta metros calle C-tres; por el Sur, en cuarenta metros, lote número
2 cinco; por el Este, en treinta metros, lote número ciento siete; y, por el
3 Oeste, en treinta metros, calle B. La superficie del inmueble descrito es
4 de mil ciento noventa y ocho metros cuadrados. La compra referida fue
5 hecha como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados. El avalúo de
6 inmueble es de treinta millones de sucres. La historia de dominio del
7 inmueble detallado en esta cláusula, consta del Certificado del
8 Registrador de la Propiedad que como habilitante se agrega al presente
9 instrumento. ACTIVO b) Automóvil marca BMW, año mil novecientos
10 noventa y tres, motor número 00537789, chasis número
11 WBACA31030ID14603, color vino, placas PSH 622, avaluado en la suma
12 de veinticinco millones de sucres (S/.25,000.000). ACTIVO c) Automóvil
13 marca Toyota Tercel, año mil novecientos noventa y cinco, motor número
14 2E2830355, chasis número EL500011938, color blanco, placas PRJ-688,
15 avaluado en la suma de dieciocho millones de sucres (S/.18,000.000).
16 ACTIVO d) Automóvil marca Mitsubishi Lancer, año mil novecientos
17 noventa y cuatro, motor número 4G15QQ5398, chasis número
18 45161294C, color verde, placas PNR-311, avaluado en la suma de doce
19 millones de sucres (S/. 12,000.000). ACTIVO e) Participaciones sociales
20 en el Estudio Jurídico F. Ponce y Asociados C. Ltda., equivalentes al
21 nueve punto treinta y ocho por ciento dentro del capital de la nombrada
22 compañía, avaluados en veinticinco millones de sucres (S/. 25,000.000).
23 ACTIVO f) treinta y tres por ciento de derechos y acciones sobre el
24 departamento 2-C1, alicuota dos punto veinte por ciento, del Alcazar de
25 Manila (Casa Blanca), ubicado en el Recinto Same, parroquia Tonchigue,
26 Cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, adquirido mediante
27 escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el
28 diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el



1 Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas, el veintiuno de esos
2 mismos mes y año, avaluado en la suma de diez millones de sucres
3 (S/.10,000.000). El terreno sobre el que se ha construido el Conjunto
4 Alcazar de Manila, tiene los siguientes linderos generales, tomados del
5 título anterior de dominio: Hacia el S-SW, en sesenta y ocho metros,
6 girando noventa grados con dirección E-SE, con once metros veinte
7 centímetros, girando doscientos veinticinco grados con dirección S-SE,
8 con treinta y cuatro metros cuarenta centímetros, girando noventa grados,
9 con dirección E-NE, con veinticuatro metros, girando ciento treinta y cinco
10 grados, con dirección N-NE, con cuarenta y nueve metros, girando
11 noventa grados, con dirección W-NW, con once metros, girando
12 doscientos setenta grados con dirección N-NE, con diecisiete metros,
13 girando noventa grados con dirección W-NW, con dieciséis metros veinte
14 centímetros, girando doscientos setenta grados con dirección N-NE, con
15 nueve metros, girando noventa grados, con dirección W-NW, con
16 veinticinco metros cuarenta centímetros. Hasta empatar con el punto de
17 partida. Todos los ángulos anotados son interiores al polígono irregular,
18 cuya superficie es de tres mil seiscientos metros cuadrados. Los linderos
19 específicos del departamento 2C-1, con una alícuota de dos punto
20 veinticinco por ciento sobre el terreno y bienes comunes sobre el Alcazar
21 de Manila, también sacados del título anterior de dominio, son los
22 siguientes: por el Sur-Sureste, con el área comunal, con cuatro metros
23 veinte centímetros, y con la circulación interior, con cuatro metros; por el
24 Nor-Noroeste, con área comunal en ocho metros; por el Este-Noreste,
25 con área comunal con dieciocho metros; y, por el Oeste-Suroeste, con
26 departamento 2C-2, con once metros sesenta centímetros y con
27 circulación interior con seis metros cuarenta centímetros. La superficie
28 total del departamento 2C-1 descrito, es de noventa y seis metros



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 cuadrados de construcción. PASIVO. La sociedad de bienes conformada
 2 por los señores Pablo Ortiz García y Mónica Mena de Ortiz, no tiene
 3 pasivos a la presente fecha. TERCERA: ADJUDICACIONES. Con estos
 4 antecedentes los comparecientes resuelven adjudicarse los bienes que
 5 conforman la sociedad conyugal de bienes que mantienen, de la
 6 siguiente manera: 3.1. A la señor Mónica Mena de Ortiz, se le adjudican
 7 los siguientes bienes: a) El inmueble signado con el número ciento cuatro
 8 de la Urbanización Jardín del Este O Cevollar, Parroquia Cumbayá,
 9 cantón Quito, descrito en la cláusula precedente de este instrumento, y
 10 cuyo avalúo es de treinta millones de sucres (S/.30,000.000). b) El
 11 automóvil marca Toyota Tercel, año mil novecientos noventa y cinco antes
 12 descrito, avaluado en la suma de dieciocho millones de sucres; c) El
 13 automóvil marca Mitsubishi Lancer, año mil novecientos noventa y cuatro,
 14 avaluado en la suma de doce millones de sucres (S/.12,000.000). 3.2. Al
 15 señor Pablo Ortiz García se le adjudica los siguientes bienes: a) El treinta
 16 y tres por ciento de los derechos ya cciones sobre el departamento "C-1,
 17 en el Alcazar de Manila (Casa Blanca), ubicado en la parroquia
 18 Tonchigue, del cantón y provincia de Esmeraldas, avaluado ese treinta y
 19 tres por ciento en la suma de diez millones de sucres (S/.10,000.000). b)
 20 El nueve punto treinta y ocho por ciento de las participaciones sociales
 21 de la compañía denominada Estudio Jurídico Fabián Ponce y Asociados
 22 C. Ltda., avaluados en la suma de veinticinco millones de sucres
 23 (S/.25,000.000); y, c) El automóvil marca BMW descrito anteriormente,
 24 avaluado en la suma de veinticinco millones de sucres. El valor total del
 25 activo, compuesto de los bienes antes descritos ascienda a la suma de
 26 CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.120,000.000). CUARTA:
 27 PASIVO DE LA SOCIEDAD DE BIENES. La sociedad de bienes formada
 28 por los comparecientes no cuenta a la presente fecha con deudas, lo



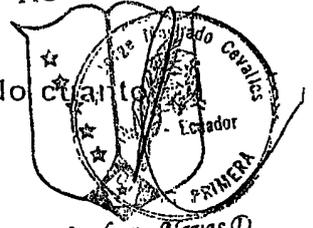
1 pasivos. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO. En virtud de las
2 adjudicaciones mencionadas en la cláusula tercera de este instrumento,
3 los comparecientes recíprocamente se transfieren el dominio, posesión,
4 uso y goce de los bienes que les ha correspondido a cada uno de ellos,
5 de acuerdo a la Cláusula Tercera de este instrumento público. SEXTA:
6 LIQUIDACION DE BIENES. Los cónyuges establecen que el activo y
7 pasivo de la sociedad conyugal de bienes que mantienen, es el indicado
8 en las Cláusulas Tercera y Cuarta de esta escritura pública, que se los
9 adjudica de la manera que se ha dejado indicado en las estipulaciones
10 precedentes, con las que los comparecientes se encuentran plenamente
11 conformes. SEPTIMA: ACEPTACION Y REFUNDICION. Los
12 comparecientes aceptan los términos de este contrato por ser acorde a lo
13 previamente estipulado y beneficioso a sus mutuos intereses. Por cuanto
14 los valores son equivalentes, las partes declaran que no existe
15 refundición. OCTAVA: INSCRIPCION. Los comparecientes se autorizan
16 para solicitar las inscripción de esta escritura pública en el Registro de la
17 Propiedad del Cantón Quito y en los registros que fuere necesario.
18 NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA. En caso de controversia,
19 los comparecientes renuncian domicilio y se someten a la competencia
20 de los jueces de esta ciudad de Quito, y al trámite ejecutivo. Usted Señor
21 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
22 validez de este instrumento". (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda
23 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los
24 comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma
25 que está firmada por el Doctor Pablo Ortiz García, afiliado al Colegio de
26 Abogados de Quito, bajo el número un mil ochocientos sesenta y dos).
27 Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos
28 legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el



OTARIA
RIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1 Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo
2 doy fe.

3
4
5
6

7 Dr. Pablo Ortiz García

C.C. No. 170298993-8

8
9
10
11

12 Sra. Mónica Mena Tapia

C.C. No. 170499605-5

16 El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C.

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



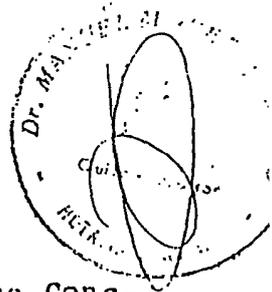
NOTARIO TERCESIMO SEGUNDO
QUITO



Municipalidad de Esmeraldas

ESMERALDAS - ECUADOR

Of. N° 12 a/A/M.E.



Esmeraldas,

EL HUY ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTON ESMERALDAS

CONSIDERANDO ;

que la Compañia MARRAQUECH S.A. Inmobiliaria, propietaria de una Construcción ubicada en el Recinto SAME de la Proquia de Tonchigue y en predios igualmente de propiedad de dicha Cia., han solicitado al M.I. Concejo Cantonal, la expedición de la Correspondiente Declaratoria de Propiedad Horizontal de estas construcciones con fines de residencia, denominándolas " Conjunto Residencial Alcalá del Mar 1 ", Conjunto Residencial Alcalá del Mar 2 ", y " Conjunto Residencial Alcazar de Manila " .

que dicha Compañia ha presentado los planos y el Reglamento para regiminto de Propiedad Horizontal de dichas construcciones así como el informe técnico del Depto. de OO. PP. Municipal y Permiso de Aprobación del Sr. Director del Depto. de Planificación de la Institución y demás requisitos que se ciñen a las regulaciones urbanísticas establecidas en el Plan Regulador.

que la Compañia solicitante tienen catastrado dichos terrenos en la Municipalidad de Esmeraldas desde hace más de 10 años, certificándose por ello sus derechos de propiedad mediante escrituras.

que construcciones de esta naturaleza contribuyen a realzar el aspecto urbanístico de todo este sector de la Parroquia de Tonchigue y Particularmente del Recinto de Same;

RESUELVE ;

Declarar de Propiedad Horizontal dichas construcciones denominándolas "Conjunto Residencial Alcalá del Mar 1", Conjunto Residencial Alcalá del Mar 2", y, "Conjunto Residencial Alcazar de Manila", ubicadas en el Recinto de SAME de la Parroquia de Tonchigue, conforme a los planos debidamente aprobados y permisos otorgados en esta Municipalidad.

DADO en la sala de sesiones del M. I. Concejo Cantonal de Esmeraldas a los treinta y un días del mes de Marzo de Mil novecientos noventa y dos.-

Ledo. Dukelman Jimenez Rosales
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO ENGIO.
DE LA ALCALDIA



Enrique Flor Ortiz
SECRETARIO DEL CONCEJO



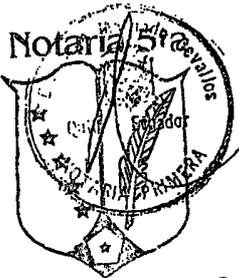
SECRETARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE ESMERALDAS.- El Infrascrito Secretario del I. Concejo Cantonal de Esmeraldas.- CERTIFICA ; que la presente Declaratoria de Propiedad Horizontal a favor de Conjunto Residencial Alcalá 1, Conjunto Residencial Alcalá 2 y Conjunto Residencial Alcazar de Manila, ubicados en el Recinto SAME-Parroquia de Tonchigue, fué aprobada por el M. I. Concejo Cantonal en sesión ordinaria realizada el 31 de Marzo de 1.992

Esmeraldas, a 1 de Abril de 1.992



FIEL COMPULSA DEL RESPECTIVO DOCUMENTO QUE SE HALLA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA. LO CERTIFICO.

[Handwritten signature]



Luis Humberto Navas O.
Quito Ecuador

[Large handwritten flourish or signature]



DR. HUMBERTO NAVAS O.
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



C.E. 38.97.08.06

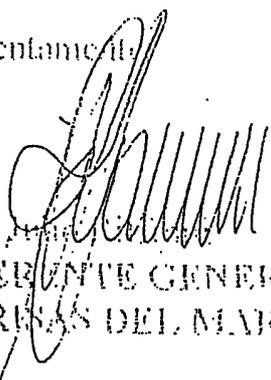
Quito, 11 de agosto de 1997

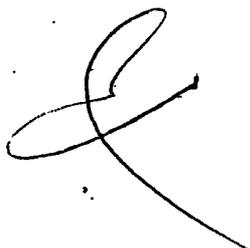
CERTIFICADO

A petición de los Interesados Señores **JORGE ORTIZ, PABLO ORTIZ, SANTIAGO ORTIZ**, propietarios del Apartamento 2x1 de ALCÁZAR DE MANILÁ, certifico, que los presentes condóminos, se encuentra al día en los pagos de mantenimiento de condominio para con BRISAS DEL MAR.

El beneficiario, podrán hacer uso del presente certificado como la bien tuviera.

Atentamente,


Sr. **GERENTE GENERAL**
BRISAS DEL MAR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4039398.001
FECHA DE INGRESO : 07-08-1997
FECHA DE ENTREGA : 11-08-1997
CERTIFICADOR : EL



CERTIFICACION

87-5ta. 293-378.-* El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número ciento cuatro situado en la parroquia Cumbaya de este cantón, adquirido por los cónyuges PABLO ESTEBAN ORTIZ GARCIA Y MONICA ROCIO MENA TAPIA DE CRUZ, mediante compra a la Compañía Menort Asesores Cia Ltda, según escritura celebrada el ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete ante el notario doctor Juan del Pozo inscrita el trece de abril del mismo año, esta por aporte de Jorge Ortiz Escobar y Laura Teresa García el diez y seis de julio de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Juan del Pozo inscrita el trece de agosto del mismo año. Se hace constar que por Acta Notarial de veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta, se declara extinguido el Patrimonio Familiar; For éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. Quito, a siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. L.C.E. EL REGISTRADOR

Handwritten signature and circular stamp of the Registrador.



LOS DATOS COINCIDEN CON LOS QUE SE ENCONTRAN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



Registro de la Propiedad del
Cantón Esmeraldas

Dir.: Bolívar y Manuela Cañizares
Edificio "Luis Vargas Torres"
Segundo Piso Alto



EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ESMERALDAS
A PETICION DE PARTE INTERESADA CERTIFICA:

Que revisados los libros de esta Oficina a mi cargo, consta inscri-
ta una escritura de Cancelación de Hipoteca y Compraventa que otor-
ga el Banco del Pacífico y Sra. Pauliba Mateus de Burneo y Otros
a favor de JORGE ORTIZ GARCIA Y OTROS, según consta en la escritu-
ra pública celebrada el 19 de Agosto de 1992, ante la Notaría pú-
blica Tercera del cantón Quito, e inscrita el 21 de Agosto de 1992
bajo el Repertorio No.4024 y con el No. 1635 del Registro respecti-
vo. Relativo a un Departamento DOS-C-UNO y su alícuota del 2.20%
sobre el terreno y los bienes comunes del CONJUNTO ALCAZAR DE MANI-
LA.

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

Sobre el departamento antes descrito de propiedad de JORGE ORTIZ -
GARCIA Y OTROS. No consta inscrito gravámen alguno, ni prohibición
judicial para gravar o enajenar, o que limite su dominio.-LO CERTI-
FICO.

Esmeraldas, 08 de Agosto de 1997

EL REGISTRADOR

Rigoberto Buzmán U...
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ESMERALDAS



jvq

RAZON: La presente certificación que antecede deberá ser actualiza-
do por el señor Registrador del cantón Atacames, por estar la propie-
dad ubicada en dicha jurisdicción cantonal.-LO CERTIFICO.

Esmeraldas, 08 de Agosto de 1997

Rigoberto Buzmán U...
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ESMERALDAS



[Firma manuscrita]



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

RAZON.- El presente certificado que antecede se encuentra actualizado

por cuanto no ha variado el estado de dominio de la propiedad

con relación a su propietario. - LO CERTIFICO

Atacames, 11 de Agosto de 1997

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Abc. Teófilo Valencia V.



DR. RAMIRO DAVILA S.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a once de agosto de mil novecientos noventa y siete.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el REGISTRO DE PARTICIONES del presente

año Tomo 129
Quito, a 10 de Febrero de 1997



[Handwritten mark]

Notaría 5ta



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO. DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EN OCHO (8) FOJAS UTILES. Y EN ESTA MISMA FECHA.- QUITO, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

Luis Humberto Rojas O...
Quito Ecuador

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL., QUE OTORGA: DOCTOR PABLO ORTIZ GARCIA Y MONICA MENA DE ORTIZ, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DEL ESTUDIO JURÍDICO FABIÁN PONCE O.
Y ASOCIADOS CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el 6 de mayo de dos mil nueve, siendo las 17:00, se reúnen los socios de Estudio Jurídico Fabián Ponce O. y Asociados Cía. Ltda. en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida República de El Salvador 1082 y Naciones Unidas, Edificio Mansión Blanca, Penthouse.

Preside la sesión la licenciada Lorena Buitrón Cisneros, y actúa como Secretario de la misma, el Gerente General, doctor Carlos Salazar Toscano.

El Secretario declara que de acuerdo con el Libro de Participaciones y de Socios se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía:

SOCIO	Nro. PARTICIPACIONES
Rodrigo Salazar Borja	22,238
Jorge Cevallos Jácome	22,238
Rodrigo Jijón Letort	22,238
Sandra Reed Serrano	5,924
Pablo Ortiz García	3,362

La Presidenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, propone constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de cesiones de participaciones dentro del capital de la compañía.

Se acepta por unanimidad el orden del día y la celebración de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios. La Presidenta declara instalada la junta.

La Junta toma las siguientes resoluciones:

1. Conocimiento y aprobación de cesiones de participaciones dentro del capital de la compañía.- Para iniciar el tratamiento del único punto del orden del día, la Presidenta concede la palabra el doctor Rodrigo Salazar Borja quien





manifiesta su decisión de ceder a favor de INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A. veintidós mil doscientos treinta y ocho participaciones de su propiedad. Toma la palabra el doctor Jorge Cevallos Jácome quien manifiesta su decisión de ceder a favor de INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A. veintidós mil doscientos treinta y ocho participaciones de su propiedad. A continuación toma la palabra el doctor Rodrigo Jijón Letort quien manifiesta su decisión de ceder a favor de INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A. veintidós mil doscientos treinta y ocho participaciones de su propiedad. Así también, la doctora Sandra Reed Serrano manifiesta su decisión de ceder cinco mil novecientos veinte y cuatro participaciones de su propiedad a favor de INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A. Finalmente toma la palabra el doctor Pablo Ortiz García quien manifiesta su decisión de ceder tres mil trescientas sesenta y un participaciones de su propiedad a INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A. y una participación de su propiedad a FIDSER S.A. Las cesiones antes indicadas son aprobadas por unanimidad por los socios.

Humberto Navas D.
Quito Ecuador

En virtud de las cesiones aprobadas, la integración del capital social de Fabián Ponce O. y Asociados Cía. Ltda., una vez perfeccionadas las indicadas cesiones, quedaría de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	No. de Participaciones	%
INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A	\$ 3,039.96	75,999	99.9987%
FIDSER S.A.	\$ 0.04	1	0.0013%
TOTAL	\$ 3,040.00	76,000	100%

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se la aprueba. La Presidente levanta la sesión a las 18:45. Para la constancia de lo cual firman, la Presidente de la Junta, los socios y el Secretario que certifica.

Rodrigo Jijón Letort
SOCIO

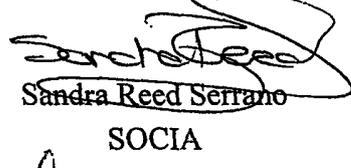
Jorge Cevallos Jácome
SOCIO



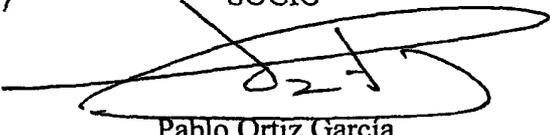
Acta de Junta General de 6 de mayo de 2009



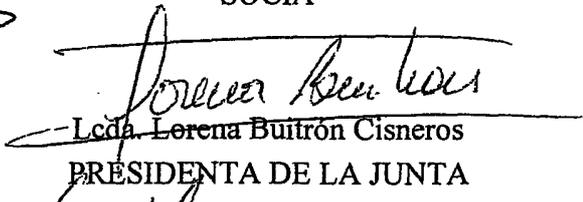
Rodrigo Salazar Borja
SOCIO



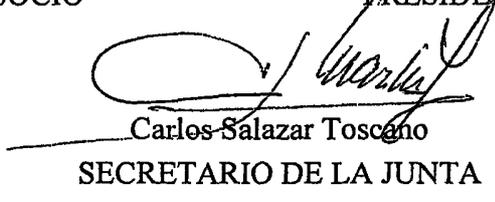
Sandra Reed Serrano
SOCIA



Pablo Ortiz García
SOCIO



Lcda. Lorena Buitrón Cisneros
PRESIDENTA DE LA JUNTA



Carlos Salazar Toscano
SECRETARIO DE LA JUNTA



Quito, 17 de julio de 2009

Señor
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

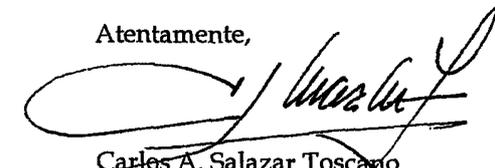
De mis consideraciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de representante legal de la compañía de responsabilidad limitada denominada Estudio Jurídico Fabián Ponce O. y Asociados C. Ltda., por medio de la presente certifico que, en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, llevada a efecto el día seis de mayo de dos mil nueve, con el consentimiento unánime del capital social, se aprobaron las siguientes cesiones de participaciones sociales:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR</u> US\$
Rodrigo Salazar Borja	Inmobiliaria y Rentas Inmorent S.A.	22,238	889.52
Jorge Cevallos Jácome y Sra.	Inmobiliaria y Rentas Inmorent S.A.	22,238	889.52
Rodrigo Jijón Letort	Inmobiliaria y Rentas Inmorent S.A.	22,238	889.52
Sandra Reed Serrano	Inmobiliaria y Rentas Inmorent S.A.	5,924	236.96
Pablo Ortiz García	Inmobiliaria y Rentas Inmorent S.A.	3,361	134.44
Pablo Ortiz García	Fidser S.A.	1	0.04
TOTAL		76,000	US\$3040.00

El valor de las participaciones es de 0.04 centavos de dólar cada una.

Atentamente,


Carlos A. Salazar Toscano
Gerente General



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 ASOCIADOS CÍA. LTDA. en la Notaría Segunda del cantón
2 Quito, al igual que en el Registro Mercantil del cantón Quito.
3 **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:**
4 Se adjuntan como documentos habilitantes (i) el acta de la Junta
5 General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
6 ESTUDIO JURÍDICO FABIÁN PONCE O. Y ASOCIADOS CÍA.
7 LTDA., reunida en Quito el seis de mayo de dos mil nueve, (ii)
8 los nombramientos que acreditan la calidad con la que
9 comparece el doctor Sebastián Pérez Arteta, y (iii) los
10 documentos que justifican tanto el poder especial del doctor
11 Rodrigo Jijón Letort y Rodrigo Salazar Borja para comparecer a
12 nombre de sus cónyuges, como el régimen de bienes de la
13 doctora Sandra Reed Serrano y del doctor Pablo Ortiz García.
14 Usted Señor Notario, sírvase incorporar las cláusulas de estilo
15 para la plena validez de la presente escritura. (Firmado)
16 Abogado Edgar Ulloa Balladares, con matrícula profesional
17 número diez mil trescientos noventa del Colegio de Abogados
18 de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA
19 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su
20 valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el
21 Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su
22 contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo
23 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

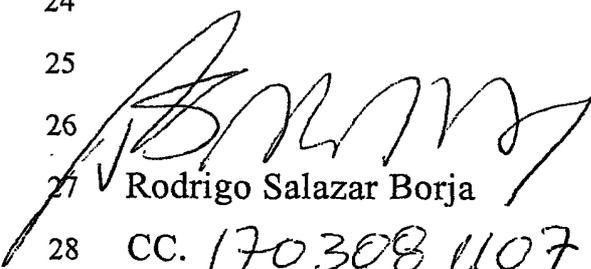
24

25

26

27

28


Rodrigo Salazar Borja

CC. 1703081107

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

Jorge Cevallos Jácome X

Jorge Cevallos Jácome

CC. 170033097P

Melva Esperanza Pólit Cuadrado

Melva Esperanza Pólit Cuadrado

CC. 170115530-9

Rodrigo Jijón Letori

Rodrigo Jijón Letori

CC. 1704204653

Sandra Reed Serrano

Sandra Reed Serrano

CC. 170651132-4

Pablo Esteban Ortiz García

Pablo Esteban Ortiz García

CC. 1702989938

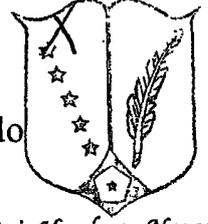
Sebastián Pérez Arteta

Sebastián Pérez Arteta

CC. 1703484269

INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A y FIDSER S.A.

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

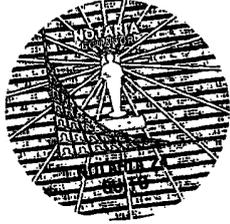
(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-



Se otorgó ante mí, el veinte de julio del dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por RODRIGO SALAZAR BORJA Y OTROS, a favor de INMOBILIARIA Y RENTAS INMORENT S.A. Y OTRA debidamente sellada y firmada en Quito a, veinte de julio del año dos mil nueve.-

D.C.

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



[Handwritten signature]



Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1 ZON: Tomé nota de la cesión de participaciones
 2 constante en la escritura precedente, al margen de la
 3 matriz de la escritura de constitución de la compañía
 4 ESTUDIO JURIDICO FABIÁN PONCE O. Y ASOCIADOS
 5 LTDA. otorgada ante la doctora Ximena Moreno de
 6 Solines, el 30 de noviembre de 1983, cuyo archivo se
 7 encuentra actualmente a mi cargo.-

8 QUITO, A 22 DE JULIO DEL 2009.-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

9
 10
 11 DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
 12 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1217 del Registro Mercantil de veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 2880, Tomo 114, correspondiente a la Compañía "ESTUDIO JURÍDICO FABIÁN PONCE O. Y ASOCIADOS CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiocho de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng.-



A B B O

...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Edgar Acosta, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía ESTUDIO JURÍDICO FABIÁN PONCE O. Y ASOCIADOS CIA. LTDA., en treinta y tres fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a diecinueve de octubre del año dos mil nueve.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION. COPIA

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas Dávila
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

